



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
27/06/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 977140P

ASUNTO: Informe técnico - económico para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 29 de julio de 2020 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig aprobó la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *“prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y estancia de ellos en locales del ayuntamiento”* cuyo contenido definitivo fue íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 208 de 2 de noviembre de 2020

2. A la vista de de la propuesta conjunta suscrita con fecha 18 de abril pasado por el Concejal Delegado de Policía Local y el funcionario responsable de la Jefatura de Policía Local (SEFYCU 3684815), se propone la modificación de la redacción de los artículos 5 (cuota tributaria) y 6 (devengo) de la citada ordenanza fiscal, según expediente electrónico SEGEX 977140P, incoado en virtud de providencia del Concejal Delegado de Gestión Tributaria de 20 de abril de 2022

LEGISLACIÓN

1. De conformidad con el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

2. Conforme a los artículos 24 y 25 del TRLHL, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate. Con el fin de poner de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de los costes, resulta preceptivo un *“informe técnico – económico”*, tomando en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad.

Por tanto, en el ejercicio de las funciones que me son asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con la finalidad prevista en el expediente de referencia, suscribo el presente



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2WDA PK72 LFHQ FPKP

Modificación ordenanza fiscal tasa servicio de autogrúa - SEFYCU 3824731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCIÓN
27/06/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 977140P

INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO

El presente informe técnico – económico contiene una estimación de los ingresos futuros – conforme a la repercusión de la modificación que se contiene en la propuesta – una valoración del coste por la prestación de los servicios a que se refiere el hecho imponible y, de la comparación entre ambos, el grado de cobertura de los costes.

1. INGRESOS.

De acuerdo con el Sistema de Información Contable, los derechos reconocidos netos liquidados durante el ejercicio 2021 por el devengo del hecho imponible a que se refiere la tasa han ascendido a 67.090 euros, según el siguiente detalle por subconceptos del Estado de Ingresos:

32600	Tasa por retirada de vehículos de la vía pública	58.640,00
39906	Retirada de vehículos considerados residuos sólidos urbanos	8.450,00
SUMA		67.090,00

Por otro lado, en la propuesta de modificación se ha calculado en 13.537,50 euros el incremento de los ingresos anuales que podrían obtenerse por aplicación de las nuevas tarifas como consecuencia de las modificaciones que se proponen, por lo que, manteniendo constantes el resto de variables, podemos calcular en 80.627,50 euros los ingresos esperados para el ejercicio 2022.

Debe significarse que, en realidad, la propuesta de modificación que se contiene en el expediente calcula unos *ingresos teóricos* en 2021 de 70.129,00 euros (67.531,00 euros por tasa grúa y 2.598,00 euros por tasa de depósito), y que son ligeramente superiores a los realmente obtenidos porque *“todos los vehículos depositados no son recogidos por sus titulares, con lo cual no se generaría ingreso alguno en éstos casos al no pagarse la tasa correspondiente”*. Por el mismo motivo, los ingresos anuales esperados para 2022 – con inclusión del incremento calculado – ascenderían a 83.666,50 euros.

2. COSTES.

Podemos estimar los costes asociados a los servicios a que se refiere la mencionada tasa a partir de los calculados a través de la aplicación de Contabilidad Analítica para el ejercicio 2021, y que constituyen el contenido del apartado 26 de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de dicho ejercicio.

En concreto, para la actividad A01020001 de *“Grúa y Depósito”* se han calculado unos costes totales de 218.020,73 euros, conforme al siguiente detalle:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2WDA PK72 LFHQ FPKP

Modificación ordenanza fiscal tasa servicio de autogrúa - SEFYCU 3824731La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

SEBASTIAN GUZMAN CAMUÑAS
ADJUNTO JEFE SERVICIO INTERVENCION
27/06/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 977140P

Elementos de coste	Costes directos	Costes indirectos	Suma
Costes de personal	89.736,16		89.736,16
Adquisición de bienes y servicios	1.643,94		1.643,94
Servicios exteriores	122.246,34		122.246,34
Tributos		3.583,46	3.583,46
Costes financieros		627,50	627,50
Costes de transferencias	183,33		183,33
SUMAS	213.809,77	4.210,96	218.020,73

Por tanto, con un índice de actualización del 8,7%¹, los costes totales esperados para el ejercicio 2022 podrían ascender a 236.988,53 euros

3. MARGEN Y COBERTURA

En conclusión, por la prestación del servicio de autogrúa para traslado de vehículos y su posterior depósito, hemos calculado en los apartados anteriores unos ingresos anuales esperados por 80.627,50 euros, a cambio de incurrir en unos costes de 236.988,53 euros anuales, por lo que de la simple comparación entre ambos, puede afirmarse que – bajo las hipótesis formuladas – los ingresos sólo habrán permitido en el ejercicio 2022 una cobertura del 34,02% de los costes por lo que, evidentemente, no exceden en su conjunto del coste previsible del servicio de que se trata.

Ingresos Esperados	Costes Esperados	Déficit	Cobertura
80.627,50	236.988,53	156.361,03	34,02%

¹ Tasa de variación anual del IPC del mes de mayo. Índice de precios de consumo. Base 2021 – Mayo 2022. Nota de prensa publicada por el INE con fecha 10 de junio de 2022.

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176802&menu=ultiDatos&idp=1254735976607



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2WDA PK72 LFHQ FPKP

Modificación ordenanza fiscal tasa servicio de autogrúa - SEFYCU 3824731La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3